



CIRCULAR No. 001

DE: SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

FECHA: 08 DE ENERO DEL 2019

ASUNTO: TARIFA 2019 – IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, APERITIVOS Y SIMILARES Y/O PARTICIPACIÓN – IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS Y APERITIVOS VÍNICOS – IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO.

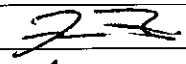
Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1816 de 2016, "por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones", la ley 1819 de 2016, "Reforma tributaria para cigarrillos y tabaco elaborado", las certificaciones No. 02 y 04 del 14 de diciembre de 2018 de la Dirección de Apoyo Fiscal, nos permitimos informar la tarifas del impuesto al consumo aplicables a partir del 01 de enero de 2019.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, APERITIVOS Y SIMILARES	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS Y APERITIVOS VÍNICOS
a). Componente Especifico: Licores, Aperitivos y Similares (\$236) Por cada grado en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente	a). Componente Especifico: Vinos y aperitivos vínicos (\$161) Por cada grado en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente
b). Componente Ad Valorem: Licores, Aperitivos y Similares (25%) Sobre Precio de Venta al Público Certificado por e DANE	b). Componente Ad Valorem: Vinos y aperitivos vínicos (20%) Sobre Precio de Venta al Público Certificado por e DANE

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO
a). Cigarrillos, Tabacos, Cigarro y Cigarritos (\$2.253) Por cada cajetilla de veinte (20) Unidades o Proporcionalmente a su contenido.
b). Picadura, Rapé o Chimú (\$179) Por cada gramo.

De otra parte se aclara que a la fecha el departamento NO ha establecido TARIFA DE PARTICIPACIÓN, una vez sea establecida, será de inmediata aplicación para los licores sujetos al monopolio.


DORIS LASSO MERINO

Elaboro	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda – Rentas Departamental	Profesional Universitario	
Revisó	Mery Adriana Salas Rodriguez	Secretaría de Hacienda – Rentas Departamental	Profesional Especializado	